



ORDEN de 30 de diciembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del Convenio específico para el año 2011 del Protocolo general de colaboración, suscrito el 2 de junio de 1999, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h2c14n0060 el convenio suscrito, con fecha 14 de diciembre de 2011, por la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Consejero Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de diciembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2011 DEL PROTOCOLO GENERAL
DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 2 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO
DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL
SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Madrid, a 14 de diciembre de 2011, reunidos:

De una parte, D.^a Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, debidamente facultado para este acto por Decreto de la Presidencia de 6 de julio de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» 81,9-7-2007) y autorizado expresamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón de 13 de diciembre de 2011, exponen:

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y el Departamento de Salud y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual, acuerdan:

Primero.—Que la actuación del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2011 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Prostitución y drogodependencias: un acercamiento a su realidad para evitar su exclusión social y marginación: 45.000,00 €.
- Información y formación sobre sustancias adictivas dirigido a familias: 35.000,00 €.
- Prevención entre iguales: 15.000,00 €.
- Web 2.0. en promoción de salud: 4.000,00 €.
- Jornadas de drogodependencias: 5.000,00 €.
- Elaboración de protocolos de actuación de desarrollo de intervenciones de prevención selectiva e indicada. Su implementación en la Comunidad Autónoma de Aragón: 5.000,00 €.
- Redes sociales y prevención de drogodependencias: 10.000,00 €.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 16 de junio de 2011, con un total de 119.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas



y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el ejercicio 2011.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.